

Bernal, 10 de junio de 2018

Estimados Sres. Legisladores:

Como ciudadano nativo argentino, me dirijo a Uds. con todo respeto a fin de colaborar en el discernimiento ante la posible Ley de Legalización de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Planteo algunas cuestiones desde diversos puntos de vista: el científico, el social, el legal y desde una mirada y acompañamiento a la mujer; con algún pequeño aporte desde la fe para quienes son creyentes. Lo hago desde mi experiencia de vida y desde mis estudios académicos.

Papá era peón municipal; mamá, sirvienta. Tengo dos hermanos mayores: el primero, murió dentro del vientre de mi madre; el segundo nació vivo, lo llegó a tener en brazos papá; no lo conoció mamá. Después venía yo: los médicos aconsejaron abortar porque yo no nacería y mamá moriría en el parto. Pese a que papá no era creyente y mamá, si bien era mujer de fe, no era de concurrir a la Iglesia, se encomendaron a la Virgen de Luján y se jugaron por mí... Nací en el antiguo Hospital Rawson (público... para los más pobres); aprendí a leer y a escribir en la Escuela Pública; de niño nunca se me inculcó la religión. Me crié en el ambiente del barrio porteño de Constitución, entre hoteles, conventillos y hasta en la misma calle. Papá falleció junto a mi madre, en mis manos, cuando yo tenía 10 años; mamá, hace un año, después de tres años de lucha tras haber sido atropellada por un colectivo en la vía pública. Hoy llevo 37 años de vida religiosa como Salesiano de Don Bosco y 27 de Sacerdote en la misma Congregación. Soy Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación, Licenciado en Teología Moral y Doctor en Teología (ambos con doble titulación: Civil y Eclesiástica) y Diplomado en Bioética. Desde hace 23 años, entre los diversos temas de la Bioética, me fui especializando en el Inicio de la Vida Humana y el dilema ético del Aborto. Aunque sea creyente y sacerdote, mi postura no es fundamentalista; muy por el contrario, creo en el método de una Bioética en diálogo inter y transdisciplinar con lenguaje secular.

Me permito compartirles dos afirmaciones. “*Ciencia, sin conciencia, no es ciencia*” (J. Gafo). No todo lo que es científicamente posible, legalmente lícito y económicamente accesible, es éticamente aceptable. Desde aquí, concierne al Legislador buscar el bien común de todo aquel colectivo humano que le ha sido confiado en ejercicio de la democracia; legislar para todos, teniendo especialmente en cuenta a los más débiles, vulnerables y excluidos por la sociedad. En caso que se el Legislador se vea ante un conflicto de valores o de conciencia frente a una ley que pueda suponerse será aprobada y el mismo Legislador considere que no es ética, su mejor aporte será trabajar para que resulte lo menos inicua posible. En específico, ante la ley que se está tratando, sugiero reflexionar algunas cuestiones.

1.- Desde el punto de vista científico.

El mismo dato científico (Biología, Medicina, Biogenética, Neurociencia...) nos confirma las bases anatomofisiológicas de la concepción humana. En tratados de Anticoncepción de nuestras facultades públicas de medicina se enseña a los universitarios que “*desde el mundo greco-romano comienzan a plantearse las diversas concepciones de la constitución del nuevo ser. En el Corpus Hipocraticum se afirma que la formación de éste se produce por la fusión del semen masculino con el semen femenino, identificado por las secreciones vaginales*” (Cf. Charalambopoulos J. – Barbato W., *Tratado de Anticoncepción*, Ed. Corpus, UBA – Facultad de Medicina, Bs. As. 2005, p. 77). Desde la el pronúcleo o conformación del ovocito y su inmediato proceso de divisiones celulares, ya hay vida humana personal que, de no morir naturalmente o ser interrumpida en su proceso, concluirá en el nacimiento con vida de un ser humano único e irrepetible que desde aquel cigoto ya trae consigo su propio ADN absolutamente distinto al de sus progenitores; ADN único e irrepetible a excepción de los

gemelos univitelinos que sólo podrán diferenciarse por las huellas dactilares. Lo que continúa a la conformación del cigoto es un proceso de desarrollo que aproximadamente entre la 9ª y 12ª semana del embarazo habrá llegado al final de la organogénesis; es allí donde la ciencia deja de hablar de embrión y comienza a hablar de feto; con 5 o 6 cm de altura, aproximadamente 30 gr., ya ha llegado a tener no sólo apariencia humana sino el cerebro en desarrollo con la conformación de las primeras neuronas cerebrales. Es decir, lo que está en juego, es la vida humana personal de un ser que está comenzando a transitar las diversas etapas de la vida: embrión, feto, niño, adolescente, joven, adulto, anciano... Me pregunto: ¿si la ciencia es tan clara al respecto, es correcto solucionar el grave problema de un embarazo no deseado descartando al ser más inocente e indefenso? ¿Dónde queda el deber de la sociedad de respetar y cuidar toda vida humana?

2.- Desde el punto de vista social.

Se constata que existe un alto número de muertes de mujeres por abortos clandestinos; esto es real. Más allá de cómo se haya producido el embarazo, se suele acudir a pensar en las mujeres más vulnerables en los ambientes más pobres. Les conté de dónde provengo y cómo nací; a ello se suma la experiencia personal de trabajar muchos años en ambientes muy humildes, tales como La Matanza (Bs. As.), Constitución y La Boca (CABA), Caleta Olivia (Sta. Cruz), Bº Oeste de Bahía Blanca (Bs. As.) y, aunque actualmente vivo en Bernal (Zona Sur Bs. As.), vivo a diario el contacto con jóvenes y familias muy humildes de los barrios de emergencia o de clase media baja que nos rodean. Desde esta experiencia les puedo garantizar que los más pobres, en su inmensa mayoría, se juegan por la continuación del embarazo; tal es el resultado, por ejemplo, que dio la encuesta realizada recientemente en la Villa 31 de Retiro: 28,6% a favor de la ley en cuestión y 71,4% en contra. Las aproximaciones de tasas de muerte por aborto clandestino, nos llegan a través de los hospitales públicos, donde suelen concurrir los más pobres; existen muchos otros casos de los que no nos podemos enterar porque se dan en ámbitos privados en que, para salvar al médico o la institución y cuidar el buen nombre de las personas y familias, se firman certificados de defunción aludiendo a causal de por parocardiorrespiratorio. Estoy convencido que con la aprobación de la ley disminuirán los casos de muerte por abortos clandestinos; pero, sin embargo, también estoy convencido que aumentará el número de abortos porque muchas mujeres por muy diversos motivos (vergüenza, temor al qué dirán, cuidar su apellido, obligación de su familia, sentimiento de culpabilidad o sentido de culpa, etc.) continuarán acudiendo a prácticas clandestinas. Ante esta realidad, me pregunto: ¿es el aborto la mejor solución?; ¿estamos atendiendo realmente al problema socio-económico-educativo-cultural de fondo?; ¿es la única solución o podemos apostar a disminuir la pobreza y cuidar más la ética sanitaria y la educación desde el nivel inicial hasta el universitario?

En cuanto a la educación integral de la sexualidad, ante el hecho de que la persona humana es un compuesto de cuerpo, mente y espíritu (y digo “espíritu”, no religión y ni siquiera fe, sino aquello que eleva al ser humano desde lo más íntimo de su ser a lo que realmente lo plenifica y lo hace vivir feliz, lo que hace a su opción fundamental): ¿se brinda una clara educación sexual integral desde la familia y se logra complementar desde la escuela?; los ESI en las escuelas, ¿no resultan ser muchas veces reduccionistas exclusivamente al plano de lo biológico-sexual? En cuanto a la información de la diversidad de métodos anticonceptivos: ¿existe adecuada formación, y no sólo información, de cómo utilizar cada método y/o pastilla?; ¿se explica a quién accede por compra con o sin receta cómo deben ser utilizados (sobre todo las pastillas)?; ¿se ayuda a comprender el prospecto médico, incluyendo sus contraindicaciones?; ¿los profilácticos y/o anticonceptivos que se distribuyen gratuitamente por el estado, son los de mejor calidad que, por ende, resultan ser más caros? Y agregó un dato desde mi experiencia de miembro de Comité de Bioética en un hospital público: unos

años atrás pude constatar que desde hacía varios meses se distribuían pastillas anticonceptivas en estado de vencimiento; con ello pude lograr que el Director de ese nosocomio ordenara tirar una tanda completa de cajas vencidas y solicitar inmediatamente al Ministerio de Salud haga llegar pastillas en buen estado: ¿quién controla esto si ni siquiera estamos acostumbrados a leer fechas de vencimiento y prospectos de medicación? Y algo delicado, estando totalmente de acuerdo con los derechos de la mujer (incluso –aunque éticamente discutible–, con el de administrar su propio cuerpo como le plazca), pero: ¿pero tiene el mismo derecho respecto a otro cuerpo absolutamente diferente a sí misma aunque lo lleve en su seno?; en caso de que el embarazo haya sido buscado en común entre el varón y la mujer y que por diversos motivos ella decida no tenerlo y el varón sí: ¿hasta dónde llega la igualdad de derechos entre el varón y la mujer? Aquí habría que agregar que “*mi*” vida es un bien personal pero no exclusivamente mío, también es un bien social; además, considerando que la mayoría del pueblo Argentino es creyente (independientemente de la fe que profese cada cual), para los creyentes toda vida humana es en un don de Dios: ¿cómo legislar teniendo en cuenta estos aspectos?

3.- Desde el punto de vista legal.

Ante todo, es bueno no confundir despenalización con legalización; en esto me parece que no es claro el mensaje que llega al común de la sociedad: si se trata de ley de despenalización, ni siquiera haría falta legislarla, porque de hecho se considera en la ley actual el no penalizar a la mujer que aborta: ¿cómo llega esta información a la sociedad desde el lenguaje no sólo de los MCS sino de los mismos legisladores? Creo no equivocarme si digo que, de aprobarse y sancionarse la ley, se debería inmediatamente convocar a Asamblea Constituyente, porque claramente se estaría entrando en conflicto con la Constitución Nacional y el actual Código de Derecho Civil y Comercial de la Nación. Por citar sólo algunos ejemplos:

En la Constitución Nacional habría que quitar o reformar el art. 22 del Cap. 3 de la 1ª parte por el sólo hecho que allí se les otorga carácter constitucional superior a la ley a algunos Concordatos o Convenciones mundiales o internacionales con los que la Argentina se compromete como Estado Parte y que consideran los derechos a nacer y a cuidar la vida humana desde la Concepción... Entre ellos me permito recordarles sólo algunos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de San José de Costa Rica; la Convención sobre los Derechos del Niño... Incluso, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que en su art. 12 establece: se aseguren “*los derechos de igualdad entre hombres y mujeres*”, agregando en el inciso d. del mismo artículo que “*en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial*”.

En cuanto al Código de Derecho Civil y Comercial de la Nación, basta decir que habría que reformar varios artículos; entre ellos y en primer lugar, el inicio del Libro Primero, Capítulo 1: “*La existencia de la persona humana comienza con la concepción*” (art. 19) y sus derivados en los art. 20-21, considerando lo que se determina en el mismo Libro Primero, Capítulo 3 acerca de los derechos y actos personalísimos a tenor de lo dispuesto en el Libro Tercero, Título V, Capítulo I.

4.- Una mirada desde el cuidado y acompañamiento de la Mujer.

Tanto en caso de aprobarse como de no aprobarse la ley en tratamiento, considero que es de alta importancia este aspecto. No creo que haya mujer alguna –salvo rarísimas excepciones– que deseen abortar con absoluta simplicidad y tranquilidad como si nada pasara. Los datos de la psicología, la psiquiatría y la neurología son claros en cuanto a los trastornos que sufre la

mujer desde el inicio del proceso de toma de decisión de abortar como después de haberlo consumado, tanto en lo personal como en lo relacional; normalmente, sin un adecuado acompañamiento, la mujer arrastra este peso durante toda la vida. Desde mi experiencia personal y el diálogo que mantengo con pastores y ministros de otras religiones, es clarísimo que, en el caso de la mujer creyente, aunque Dios en su infinita misericordia la perdone una y mil veces y las diversas Iglesias la acompañen en el proceso de sanación, es muy difícil llegar a lograr en dicho acompañamiento que la mujer logre perdonarse a sí misma. Sería bueno que en caso de aprobarse la ley, también se tenga en cuenta este aspecto: cuidar y acompañar a la mujer antes, durante y después del aborto en forma incondicional y gratuita, dedicándole el tiempo necesario que el profesional considere oportuno en cada nosocomio público o privado.

Sres. Legisladores, les pido disculpas por la extensión de mis reflexiones. Simplemente he querido presentarles algunas cuestiones que me planteo más allá de la fe que profeso y de mi condición de sacerdote. “*Dios quiera*” u “*Ojalá*” (como prefieran) este aporte los ayude a continuar el discernimiento y el voto a dar en el momento oportuno.

Quedando a su disposición, los saludo atte.

P. Dr. Juan Francisco Tomás sdb